

ARTICULISTA  
INVITADAMARÍA DEL CARMEN  
NAVA POLINA\*

@MaricarmenNava

## Transparencia sindical y democracia

En 2003, el entonces Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, Anders Kompass, recomendaba legislar para que hubiera transparencia y rendición de cuentas de los recursos y activos de los sindicatos y el manejo de cuotas. En sintonía, Arturo Alcalde Justiniani ha referido que la transparencia sindical va de la mano de su democratización. Documentó que resoluciones del entonces IFAI resolvieron que la información sindical debía transparentarse, antes de realizarse la reforma constitucional de 2014, que incluyó a los sindicatos como sujetos obligados.

Las instituciones que tienen como órgano de gobierno una forma plural o colegiada como son los parlamentos, los consejos de administración de empresas o, en nuestro caso, el INFO de la Ciudad, basan su solidez en el diálogo permanente y el contraste de interpretaciones sobre un mismo tema.

En esta etapa de modificaciones institucionales al modelo de órganos garantes autónomos que velan por el derecho a saber, han surgido situaciones inéditas que han generado posiciones mayoritarias respecto del cambio en las disposiciones que tienen que ver con la transparencia en partidos políticos y sindicatos. En Ciudad de México se evalúa la transparencia de 22 sindicatos, que implica que visibilicen 31 temas distintos de información pública.

La reforma constitucional en materia de simplificación orgánica que entró en vigor el 21 de diciembre de 2024, estableció en su régimen transitorio que el Congreso de la Unión tendría

un plazo de 90 días naturales para realizar las adecuaciones legales necesarias. Atendiendo lo anterior, la nueva Ley General de Transparencia fue publicada el 20 de marzo de 2025 y la misma señala que los sindicatos serán competencia del Centro Federal de Conciliación

y Registro Laboral, así como del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. No obstante, no instruyó a que los garantes autónomos locales deban pasar los asuntos de los sindicatos antes de que el Congreso local armonice el marco legal.

Lo que instruyó el Constituyente Permanente, en el transitorio Décimo Noveno de la misma Ley, es que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación para armonizar el marco jurídico conforme a la misma Ley, los organismos garantes de las entidades continuarán operando y realizarán las atribuciones que tienen conferidas, sin señalar el plazo que tendrán los poderes legislativos locales para llevarlo a cabo.

Es así que, en coherencia, en el INFO de la Ciudad debemos seguir desempeñando las atribuciones de órgano garante en lo que concierne a la transparencia de los sindicatos. Este tema ha generado un debate intenso e interesante al interior del Pleno del INFO, y muestra que el diálogo abierto enriquece la toma de decisiones de las instituciones públicas. Hago votos porque la nueva forma de organización que determine el Congreso de la Ciudad para el nuevo órgano, mantenga un órgano de gobierno plural en beneficio de todas y todos.

**\*Comisionada Ciudadana  
del InfoCDMX**